



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2011, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 20 de abril de 2011 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se convocan subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2011 (BOPA de 30 de mayo de 2011).

Segundo.—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2011 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.781.023, por un importe total de 150.000 euros destinado a actuaciones de promoción de la salud y seguridad laboral.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto el día 30 de septiembre de 2011 para la valoración de las solicitudes presentadas, se eleva a través del órgano instructor propuesta de resolución de concesión y denegación de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Anexos I y II respectivamente).

Cuarto.—Que de la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las entidades relacionadas en el anexo de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 20 de abril de 2011 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales publicada en el BOPA de 30 de mayo de 2011, así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas entidades han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Quinto.—Que el final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 30 de octubre de 2011, salvo en el supuesto de prórroga cuando la actividad objeto de subvención se desarrolle entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre en cuyo caso el plazo finalizará el 30 de diciembre. No obstante, puesto que resulta muy difícil cumplir el primero de los plazos señalados se amplía hasta el 30 de noviembre.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 4 de abril de 2011, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2011.

Por medio de la presente,

SE RESUELVE

Primero.—Conceder y denegar subvenciones a las entidades relacionadas en los anexos I y II respectivamente con cargo al concepto presupuestario 84.01.322K.781.023 del vigente presupuesto y disponer el gasto correspondiente.

Segundo.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado 12.º de la Resolución aprobatoria de la convocatoria antes del próximo 30 de noviembre, salvo en el supuesto de prórroga cuando la actividad objeto de subvención se desarrolle entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre en cuyo caso el plazo finalizará el 30 de diciembre.

Tercero.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones



concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

Cuarto.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.

Quinto.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Sexto.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 26 de octubre de 2011.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2011-22103.

Anexo I

CONCEDIDAS

N.º expte.	CIF/NIF	Nombre / razón social	Importe	Proyecto
3	G33481466	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	9.428,10	Talleres OHSAS
4	G33125816	FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN	17.142,00	Formación, publicidad, renovación equipos, ampliación equipos de delegados
5	G74156464	CLUB DE EMPRESAS OVIEDO CONGRESOS	857,10	Formación: Actividades prácticas para la prevención de trastornos musculoesqueléticos
6	G74156464	CLUB DE EMPRESAS OVIEDO CONGRESOS	857,10	Formación: Prevención de accidentes in itinere
7	G74156464	CLUB DE EMPRESAS OVIEDO CONGRESOS	857,10	Formación: Taller de control del estrés laboral
8	G33624248	AGRUP. SOC. AST. TRABAJO ASOCIADO -ASATA-	5.142,60	Difusión y mejora de la prevención en los centros especiales de empleo
9	G74302993	ASOCIACIÓN MARMOLISTAS PRINCIPADO AST.	5.999,70	Exposición técnicas prevención ante polvo y sílice
10	G74302993	ASOCIACIÓN MARMOLISTAS PRINCIPADO AST.	1.714,20	Entrenamiento en la utilización de EPIs frente a polvo
11	G33675778	ASOCIACIÓN ASTURIANA DE ERGONOMÍA PREVERAS	17.142,00	4.º simposio internacional de ergonomía y psicología
12	G62991161	ASOC. ESPECIALISTAS PREV. Y SALUD LABORAL-AEPSAL	2.571,30	Jornada técnica
13	F33254418	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS PRINC. AST.	11.142,30	Cursos formación sobre prevención de riesgos laborales en el medio rural
15	G33612524	FEMETAL	12.856,50	Edición guía "Buenas prácticas para el mantenimiento seguro"
16	G33896267	FUNDACION METAL ASTURIAS	13.713,60	Jornada: La importancia de la prevención de r.l. como factor de calidad en empresas de metal
17	G33960881	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	9.428,10	Guía de buenas prácticas preventivas. Gestión de residuos en construcción: problemática del amianto y problemas de salud derivados
18	G33960881	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	5.142,60	Guía de buenas prácticas preventivas. Prevención de trastornos músculo-esqueléticos desde perspectiva de género
19	G33623646	U.S.O.	17.142,00	Formación básica en prl; Jornada técnica; campaña de sensibilización
20	G33623646	U.S.O.	9.428,10	Acción formativa: Las responsabilidades en p.r.l.
22	G33335944	UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS	9.428,10	Acción formativa sobre seguridad vial
		TOTAL	149.992,50	

Anexo II

DENEGADAS

N.º expte.	CIF/NIF	Nombre/razón social	Motivo
1	G33481466	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	PROYECTO NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
2	G33481466	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	PROYECTO NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
14	G74132622	ASOCIAC. CONSUMIDORES Y USUARIOS DE AST.	PROYECTO NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
21	G74049446	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS ASTURIANOS	PROYECTO NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
23	G33335944	UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS	PROYECTO NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
24	G33113994	ESCUDERÍA LANGREO MOTOR CLUB	PROYECTO NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA